

Guayaquil, 31 de marzo del 2017

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A. SOLIMENSA.

Presente. -

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A. SOLIMENSA** y a lo resuelto en la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 30 de Enero del 2016, he revisado los estados financieros adjuntos de **SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A. SOLIMENSA**, y presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**:

- 1.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el 30 de enero del 2016 me designó Comisario Principal de la compañía **SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A., SOLIMENSA** para el periodo 2016.
- 2.- La compañía en el presente periodo no ha realizado actividades relacionados con su objeto social.
- 3.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
- 4.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las acciones de los socios fundadoras y no ha habido transferencias de las mismas.
- 5.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de Impuesto IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos.
- 6.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley.
- 7.- Presentó dentro de los plazos de Ley, el Anexo en Relación de Dependencia.
- 8.- Presentó dentro del plazo de ley el Anexo de Accionistas

9.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

10.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

11.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

12.- Las cuentas contables han sido revisadas al 31 de diciembre del 2016.

13.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2016

14.- La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES.

15.- Los Estados financieros preparados y presentados (**Sección 3**) por el CPA. Genaro Bastidas Torres reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A., SOLIMENSA**, al 31 de diciembre del 2016.

- Estado De Situación Financiera
- Estados de Resultado Integral
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros

16.- La empresa en el presente ejercicio no ha generado ingresos, conforme se lo demuestra en el Estado de Resultados Integrales.

17.- La empresa en el presente ejercicio no ha generado ingresos ni realizado gastos.

18.- La compañía posee Activos por **\$15.407.38**; **PASIVOS** por **\$14.607.38** y un **Patrimonio Neto** de **\$800,00**, según su Estado de Situación Financiera.

19.- El Estado de Flujo de Efectivo demuestra, a más del saldo inicial, cero ingresos y pagos a proveedores.

20.- El Estado de Cambios del Patrimonio al finalizar el periodo 2016, lo constituye el capital social de constitución de la empresa por **\$800,00**.

21.- En las Notas explicativas a los Estados Financieros, se detalla y analiza los diferentes rubros y cifras contenidas en los citados documentos.

22.- La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo.

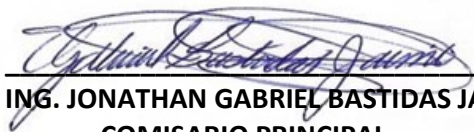
23.- El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

24.- Así mismo ha hecho hincapié en lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, las resoluciones de la Junta de Accionistas, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jonathan Gabriel Bastidas Jaime', is written over a horizontal line.

ING. JONATHAN GABRIEL BASTIDAS JAIME
COMISARIO PRINCIPAL